

**MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**DENOMINACIÓN DE LA UOC:** 83 - Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del MINISTERIO DE CULTURA DE LA NACIÓN, en adelante MCN y/o Ministerio.

**Domicilio:** Av. Alvear N° 1690 - Piso 2, CP (C1014AB), C.A.B.A.

**Correo Electrónico:** [compras@cultura.gob.ar](mailto:compras@cultura.gob.ar)

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA conf. Art. 25 Inc. a) Decreto N°1023/01.

**Modalidad:** Orden de compra abierta

**Clase:** De etapa única/ nacional.

**Expediente Electrónico N°:** EX-2020-63841047- -APN-DCYC#MC

**ARTÍCULO 2.- OBJETO**

Esta Licitación tiene por objeto la Adquisición de Insumos de Parquización, con destino al "PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE" para cubrir las necesidades de mantenimiento del parque, por el término de SEIS (6) meses o hasta agotar la cantidad de insumos, lo que ocurra primero, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, con opción a prórroga por un mismo período.

Las particularidades de los bienes a adquirir se establecen en el Anexo de Especificaciones Técnicas que forma parte integrante del presente:

REGLON	CATALOGO	Articulo/ Descripción	Articulo/ Descripción	Cantidad Máxima	Unidad de Medida
1	2.1.4-9757.1	CESPED; VARIEDAD: BERMUDA, PRESENTACION: X METRO CUADRADO	CESPED BERMUDA CYNODON DACTILON	7500	Unidades
2	2.8.9-2770.4	TIERRAS; TIPO: FERTIL	TIERRA NEGRA FERTIL	450	Unidades
3	2.8.4-963.3	GRANZA; GRANULOMETRIA: 18 mm, ESTADO: PIEDRA, PRESENTACION: GRANEL	GRANZA CERAMICA ENTREGA POR 8 CHASIS	120	Unidades
4	2.5.4-506.141	INSECTICIDAS; PRINCIPIO ACTIVO: CIPERMETRINA 2,5 %, CONTROL: INSECTOS, ACCION: VOLTEO,POR UN 1LT	HORMIGUICIDA LIQUIDO TIPO HOR-TAL O SIMILAR X ENVASE 1 LTS	100	Unidades
5	2.1.4-2268.4	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: ALEGRIA DEL HOGAR	ALEGRIA DEL HOGAR X MACETA N° 12	1000	Unidades
6	2.1.4-2268.28	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: ABELIA ENANA	ABELIA NANA X ENVASE 15 LTS	450	Unidades
7	2.1.4-2268.46	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: FORMIO TENAX VAR ATROPURPUREA	FORMIO TENAX VAR ATROPURPUREA X ENVASE 15 LTS	300	Unidades
8	2.1.4-2268.45	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: FLOR DE AZUCAR	FLOR DE AZUCAR X MACETA N° 12	525	Unidades
9	2.1.4-2268.44	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: DIMORFOTECA	DIMORFOTECA X MACETA N° 12	525	Unidades
10	2.1.4-2268.43	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: CONEJITO	CONEJITO X MACETA N° 12	525	Unidades

<b>11</b>	2.1.4-2268.42	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: LOBELIA	LOBELIA X MACETA N° 12	525	Unidades
<b>12</b>	2.1.4-2268.41	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: GAZANIA	GAZANIA X MACETA N° 12	525	Unidades
<b>13</b>	2.1.4-2268.40	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: COPETES	COPETES X MACETA N° 12	525	Unidades
<b>14</b>	2.1.4-2268.39	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: FORMIOS TENAX VAR COMPACTA	FORMIOS TENAX VAR COMPACTA X ENVASE 15 LTS	300	Unidades
<b>15</b>	2.1.5-932.1	VIRUTAS DE MADERA; CORTE: GRUESO	VIRUTAS DE MADERA (CHIPS)	45	Unidades
<b>16</b>	2.1.4-2268.38	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: WESTRINGIAS	WESTRINGIAS X ENVASE 10 LTS	450	Unidades
<b>17</b>	2.1.4-2268.47	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: PHILODENDRO MISIONERO	PHILODENDRO MISIONERO (WAMBE) X ENVASE 3 LTS	450	Unidades
<b>18</b>	2.1.4-2268.48	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: CYPERUS PAPIRUS	CYPERUS PAPIRUS X ENVASE 10 LTS	450	Unidades
<b>19</b>	2.1.4-2268.49	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: SALIX HUMBOLDTIANA	SALIX HUMBOLDTIANA X ENVASE 15 LTS	250	Unidades
<b>20</b>	2.1.4-2268.50	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: PHILODENDO LONGHIFOLIA	PHILODENDO LONGHIFOLIA X ENVASE 3 LTS	250	Unidades
<b>21</b>	2.1.4-2268.51	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: MALVON	MALVON X MACETA N°19	750	Unidades
<b>22</b>	2.1.4-7130.2	PLANTINES; TIPO: TOMATE	TOMATE X MACETA N°12	750	Unidades
<b>23</b>	2.1.4-7130.3	PLANTINES; TIPO: ROMERO	ROMERO X MACETA N°12	450	Unidades

<b>24</b>	2.1.4-7130.4	PLANTINES; TIPO: REPOLLO COLORADO	REPOLLO COLORADO X MACETA N°12	300	Unidades
<b>25</b>	2.1.4-7130.5	PLANTINES; TIPO: AJI	AJI X MACETA N°12	450	Unidades
<b>26</b>	2.1.4-7130.6	PLANTINES; TIPO: ZANAHORIA	ZANAHORIA X MACETA N°12	300	Unidades
<b>27</b>	2.1.4-7130.7	PLANTINES; TIPO: CIBOULETTE	CIBOULETTE X MACETA N°12	300	Unidades
<b>28</b>	2.1.4-7130.8	PLANTINES; TIPO: RUCULA	RUCULA X MACETA N°12	450	Unidades
<b>29</b>	2.1.4-7130.9	PLANTINES; TIPO: ESPINACA	ESPINACA X MACETA N°12	300	Unidades
<b>30</b>	2.1.4-7130.10	PLANTINES; TIPO: ACELGA	ACELGA X MACETA N°12	300	Unidades
<b>31</b>	2.1.4-7130.11	PLANTINES; TIPO: CEBOLLA DE VERDEO	CEBOLLA DE VERDEO X MACETA N°12	300	Unidades
<b>32</b>	2.1.4-7130.12	PLANTINES; TIPO: PEREJIL	PEREJIL X MACETA N°12	450	Unidades
<b>33</b>	2.1.4-7130.13	PLANTINES; TIPO: APIO	APIO X MACETA N°12	450	Unidades
<b>34</b>	2.1.4-7130.14	PLANTINES; TIPO: HABAS	HABAS X MACETA N°12	450	Unidades
<b>35</b>	2.1.4-2268.52	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: ALOCACIA	ALOCACIA X ENVASE 10 LTS	180	Unidades
<b>36</b>	2.1.4-2268.53	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: ALPINIA	ALPINIA X ENVASE 10 LTS	225	Unidades
<b>37</b>	2.1.4-2268.54	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: DIETES VEGETA	DIETES VEGETA (ALTO) X ENVASE 5 LTS	225	Unidades
<b>38</b>	2.1.4-2268.55	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: AGAPANTHUS	AGAPANTHUS X ENVASE 5 LTS	375	Unidades
<b>39</b>	2.1.4-2268.56	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: SALVIA LEUCANTA	SALVIA LEUCANTA X ENVASE 3 LTS	450	Unidades
<b>40</b>	2.1.4-2268.57	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: SALVIA GUARANITICA	SALVIA GUARANITICA X ENVASE 3 LTS	450	Unidades

41	2.1.4-2268.58	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: PASPALLUMS HAUMANII	PASPALLUMS HAUMANII X ENVASE 10 LTS	450	Unidades
42	2.1.4-2268.9	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: ROSAL	ROSAL ICEBERG X ENVASE 5 LTS	450	Unidades
43	2.1.4-2268.9	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: ROSAL	ROSAL EUROPEANA X ENVASE 10 LTS	450	Unidades
44	2.1.4-2268.59	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: SACHARUM RUBRA	SACHARUM RUBRA X ENVASE 10 LTS	225	Unidades
45	2.1.4-2268.60	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: PHILOSTACHIS INDICA	PHILOSTACHIS INDICA (CAÑA) X ENVASE 15 LTS	500	Unidades
46	2.1.4-2268.61	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: PHILOSTACHIS NANA	PHILOSTACHIS NANA X ENVASE 10 LTS	300	Unidades
47	2.1.4-2268.62	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: OLEA TEXANA AUREA	OLEA TEXANA AUREA X ENVASE 20 LTS	300	Unidades
48	2.1.4-9442.22	ARBOLES; VARIEDAD: LAPACHO ROSA, EDAD: 2 AÑOS	TABEBUIA IMPETIGINOSA (LAPACHO ROSA) /16 X ENVASE 20 LTS, EDAD 2 AÑOS	120	Unidades
49	2.1.4-9442.1	ARBOLES; VARIEDAD: FRESNO AMERICANO, EDAD: 2 AÑO	FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO AMERICANO) 14 X ENVASE 20 LTS, EDAD 2 AÑOS	60	Unidades
50	2.1.4-9442.17	ARBOLES; VARIEDAD: CEIBO, EDAD: 3 AÑO	ERYTHRINA CRISTA-GALLO (CEIBO) X ENVASE 30 LTS, EDAD 3 AÑOS	60	Unidades

51	2.1.4-9442.21	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: JACARANDÁ	JACARANDA MIMOSIFOLIA /16 X ENVASE 40 LTS, EDAD 2 AÑOS	60	Unidades
52	2.9.6-4954.10	REP. Y ACC. P/CORTADORA CESPED	CABEZAL DE CORTE PARA DESMALEZADORA STIHL FS 280	50	Unidades
53	214-2268.63	PLANTA ORNAMENTAL; TIPO: EQUISETUMS	EQUISETUMS X ENVASE 7 LTS	450	Unidades
54	4.3.9-3788.1	DESMALEZADORAS; TIPO : DE ARRASTRE, ANCHO DE CORTE: 3,20 M, ALTURA: REGULABLE, ACCESORIOS: CILINDRO/MANGUERA, ACCESORIO: CILINDRO/MANGUERA, TIPO: DE ARRASTRE	DESMALEZADORA STHIL MODELO FS280	12	Unidades
55	2.5.3-3960.2	FERTILIZANTES; TIPO: NITROFOSKA FOLIAR A, PRESENTACION: ENVASE X 5 L	FERTILIZANTE NITROFOSKA O HYDROCOMPLEX BOLSA 25KG	20	Unidades
56	2.9.6-2845.7	TANZAS; DIAMETRO: 2,5 mm, PRESENTACION: ROLLO, LARGO: 106 M, USO: P/BORDEADORA	TANZA PARA DESMALEZADORAS DE 2,5 MM	60	Unidades
57	2.9.6-2626.1	ACEITE FUSOR P/EQUIPAMIENTO; CODIGO: 6190634, USO: IBM 3829	ACEITE 2T PARA DESMALEZADORA STIHL X 5LTS.	30	Unidades

<b>58</b>	2.9.9-1722.15	ARNESES; BANDAS DE CINTURA: COMPLETO, BANDAS DE HOMBROS: COMPLETO, ARGOLLAS: 1, REGULADORES: CINTURA Y PIERNA, MATERIAL: POLIAMIDA	ARNES PARA DESMALEZADORA STIHL FS 280, ARNES PARA DESMALEZADORA	20	Unidades
<b>59</b>	2.9.9-9754.1	MACETAS; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 2000 CM3, SECCION: CIRCULAR	MACETAS SOPLADAS DE 5LTS	500	Unidades
<b>60</b>	2.9.9-9754.1	MACETAS; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 2000 CM3, SECCION: CIRCULAR	MACETAS SOPLADAS DE 10LTS	500	Unidades
<b>61</b>	2.9.9-9754.1	MACETAS; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 2000 CM3, SECCION: CIRCULAR	MACETAS SOPLADAS DE 15LTS	300	Unidades
<b>62</b>	2.9.9-9754.1	MACETAS; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 2000 CM3, SECCION: CIRCULAR	MACETAS SOPLADAS DE 20LTS	300	Unidades
<b>63</b>	2.9.9-9754.1	MACETAS; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 2000 CM3, SECCION: CIRCULAR	MACETAS SOPLADAS DE 30LTS	150	Unidades
<b>64</b>	2.9.9-9754.1	MACETAS; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 2000 CM3, SECCION: CIRCULAR	MACETAS SOPLADAS DE 65LTS	100	Unidades

<b>65</b>	2.9.9-9754.1	MACETAS; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: 2000 CM3, SECCION: CIRCULAR	MACETAS SOPLADAS DE 110LTS	100	Unidades
<b>66</b>	2.9.9-939.18	ANTIPARRAS DE SEGURIDAD,VISOR POLICARBONATO, FLEXIBLE TIPO: P/RADIACION UV	GAFAS DE SEGURIDAD	60	Unidades
<b>67</b>	2.5.8-6597.70	MANGUERAS PLASTICAS; TIPO: RIEGO, MATERIAL: PLASTICO, DIAMETRO: 3/4 pulg, PRESION DE TRABAJO: 2 kg/cm3, LONG.DE CUERPO: 50 M	MANGUERA DE RIEGO DE 3/4" 50 MTS	15	Unidades
<b>68</b>	2.7.5-774.1	CARRETILLAS;MATERIAL: PLASTICO	CARRETILLA PLÁSTICA	10	Unidades
<b>69</b>	2.7.5-2708.28	BARRETAS; MATERIAL: HIERRO, LONG.DE CUERPO: 1,20 M, DIAMETRO: 5 Cm, TIPO PUNTA: PATA DE CABRA	BARRETA SACA YUYOS	10	Unidades
<b>70</b>	2.7.5-420.6	HACHAS; MATERIAL: HIERRO, MANGO: NOGAL, LONG.DE CUERPO: 60 Cm, USO: SIN VALOR, TIPO: SIN VALOR	HACHA GRANDE DE BOLEO	10	Unidades



71	2.7.5-633.3	PALAS; LARGO: 1,2 M, TIPO: DE PUNTA, USO: HOYOS Y POSTES	PALA DE PUNTA CABO DE HIERRO	12	Unidades
72	2.9.6-8067.178	REP. Y ACC. P/MOTOSIERRAS; REPUESTO: CADENA MOTOSIERRA, MARCA EQUIPO: STIHL, MODELO EQUIPO: MS 250	CADENA PARA MOTOSIERRA	10	Unidades

- FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación será por renglón.
- OFERTAS PARCIALES POR RENGLÓN: No se admitirán cotizaciones parciales por renglón, atento a que resulta de carácter imprescindible contar el contar con el CIEN POR CIENTO (100%) del insumo solicitado.
- OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán ofertas variantes.

- **OBJETOS:** Los elementos deberán ser nuevos, sin uso. (Nuevos y sin uso significa que el organismo deberá ser el primer usuario de los bienes desde que estos salieron de fábrica), con su correspondiente caja y manuales. Asimismo, los oferentes deberán consignar, al momento de presentación de la oferta y de forma obligatoria, la marca de los productos ofrecidos. En aquellos casos en que los oferentes ofrezcan más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas
- **CALIDAD:** Los bienes deberán ser de primera calidad. No se admitirán entregas sin su envase original rotulado y cerrado con la descripción de sus componentes y certificaciones habilitantes de comercialización en la República Argentina.
- **TOLERANCIAS:** Todas las características, especificaciones y descripciones de los bienes objeto de la contratación deben considerarse como los mínimos a cumplir conforme lo indicado por el Anexo de Especificaciones Técnicas.
- **GARANTÍA:** En caso de eventualidades o inconvenientes con cualquiera de los renglones detallados el adjudicatario queda obligado a proceder al reemplazo en forma INMEDIATA de cualquiera de los bienes; de manera tal, que la ejecución del objeto no se vea interrumpido.

### **ARTÍCULO 3.- COMPUTO DE PLAZOS**

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

### **ARTÍCULO 4.- RETIRO Y/O DESCARGA DEL PLIEGO**

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos y circulares correspondientes se encontrarán disponibles para su descarga en el portal: <https://comprar.gob.ar/>.

Se hace saber que el presente Pliego no tiene costo.

### **ARTÍCULO 5.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las mismas se formularán en idioma nacional y hasta el plazo de TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, como mínimo, conforme lo establecido en el artículo 49 del Decreto N° 1030/16 y el artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Dichas consultas se realizarán mediante el portal de la Oficina Nacional de Contrataciones (<https://comprar.gob.ar>) para lo cual el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de la

plataforma virtual "COMPR.AR".

No se aceptarán consultas telefónicas ni vía correo electrónico y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

#### **ARTÍCULO 6.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Según lo normado en el artículo 4° del anexo I de la Disposición ONC N° 65/16, la totalidad de las notificaciones y comunicaciones entre la entidad contratante y los oferentes, cocontratantes, adjudicatarios deberán realizarse a través del portal <https://comprar.gob.ar>, entendiéndose como válidas desde el día siguiente de su publicación en dicha página.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará ni se considerara como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

Las notificaciones o comunicaciones que por cualquier causa no pudieren ser realizadas a través del medio digital, deberán llevarse a cabo por cualquiera de los medios estipulados en el Decreto N° 1030/16.

#### **ARTÍCULO 7.- CIRCULARES ACLARATORIAS y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

La Dirección de Compras y Contrataciones y/o la Dirección General de Administración difundirán en el COMPRAR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

Las mismas se emitirán de conformidad con lo establecido en el Artículo 50° del Decreto N° 1030/16.

#### **ARTÍCULO 8.- REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la ONC sustituido por la Disposición ONC N° 6-E/2018 y en atención a la entrada en vigencia del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR"), debe estarse en la presente contratación a lo dispuesto en el artículo N° 21 del Decreto Delegado N° 1023/01, el artículo N° 32 del Decreto N° 1030/2016 y la Disposición N° 65/2016 emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones.

De conformidad con la normativa reseñada, las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y presentadas utilizando el formulario electrónico del sistema "COMPR.AR", acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico, en

concordancia con lo establecido en el artículo N° 9 del Anexo I de la Disposición N° 65/16.

Para el caso en que se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras y/o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, éstos serán individualizados en la oferta y en caso de ser posible serán remitidos por correo electrónico a la Dirección de Compras y Contrataciones compra@cultura.gob.ar. Debiendo presentar el original de lo remitido por correo electrónico, para el caso que sea solicitado por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dentro de los CINCO

(5) días hábiles en la sede de Av. Alvear 1690 2° piso, CABA. La presentación de la oferta supone el conocimiento y aceptación de las normas que regulan la presente contratación y las condiciones para ello, no pudiendo alegarse luego su desconocimiento. (Art. 10 Pliego Único)

#### **ARTÍCULO 9.- FORMA DE COTIZAR**

La cotización deberá realizarse detallando el contenido estipulado en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este Pliego.

En caso de discrepancia de precios y/o especificaciones técnicas entre la planilla de cotización generada por la plataforma COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar> (o la que en un futuro lo reemplace) y otra planilla de cotización que el proveedor también presente junto con su oferta, se tomará como válido lo detallado en la primera de las citadas planillas y en las especificaciones técnicas que forman parte integrante del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 10.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, y en ningún caso podrá referirse a la eventual fluctuación del valor. No se aceptarán propuestas formuladas en una moneda distinta a la establecida en el presente pliego. El MINISTERIO DE CULTURA reviste el carácter de consumidor final, con respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO por lo que los precios cotizados (tanto los unitarios como los totales) deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IVA. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las

prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberán realizar los oferentes para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

#### **ARTÍCULO 11.- OFERTAS ALTERNATIVAS**

Se regirá conforme lo establecido por el artículo 56 del Decreto N° 1030/16. El Ministerio contratante aceptará ofertas alternativas, pero no serán aceptadas ofertas variantes.

Se deberá indicar claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base, conforme el inciso g) del artículo 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrezca distintas soluciones técnicas que haga que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

La jurisdicción podrá elegir cualquiera de las ofertas presentadas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 12.- PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, renovables automáticamente por periodos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada.

No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo periodo, a través del sistema COMPR.AR, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dicho caso, el oferente quedara excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

#### **ARTÍCULO 13.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondientes.

Vista de las Ofertas: Una vez realizado el Acto de apertura los oferentes podrán tomar vista de las ofertas por el término de DOS (2) días, contados a partir del día

siguiente de efectuada la misma.

En caso de único oferente la jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

**ARTÍCULO 14.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA**

Junto con la oferta y formando parte de la misma, todos los oferentes deberán acompañar:

**1) DOCUMENTACIÓN GENERAL:**

- DECLARACIÓN JURADA CON LOS DATOS DEL OFERENTE: denunciando el domicilio legal, (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos y correo electrónico. A tal efecto, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico denunciado por la firma en su oferta.
- ESTATUTOS SOCIETARIOS VIGENTES con las respectivas modificaciones, si las hubiere así como la ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE, ó FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física.
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN A LA AFIP.
- DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. Dicha declaración será a los efectos de acreditar el régimen de preferencias de su oferta. La declaración jurada que deberá presentar se encuentra adjunta al presente pliego como **ANEXO I**. Asimismo, para los casos en que se oferten bienes o productos de origen extranjeros, deberá presentar una declaración jurada manifestando el origen de los mismos.
- DECRETO 202/2017: Declaración Jurada de Intereses a fin de declarar si se encuentra o no alcanzado por algún supuesto de vinculación respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trate. (Conf. Artículo 1° y 2° del Decreto 202/17). **ANEXO II**
- En caso de que el oferente constituya una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) en los términos dispuestos en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 ("Ley de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana empresa y sus complementarias, y pretendiera gozar de la preferencia establecida a favor de aquellas en la Ley N° 27.437 de "Compre Trabajo Argentino", deberá

acreditar su CONDICIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA Y/O MEDIANA EMPRESA conforme el **ANEXO III** del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, en el caso de corresponder, de acuerdo a lo indicado en el artículo 15 del presente Pliego.

## **2) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

- El oferente deberá indicar por cada renglón, insumo y modelo o clase del insumo ofertado. A dicho fin, deberá completar la "Planilla de Detalle de Producto Ofertado" adjunta como **ANEXO IV** al presente.
- Todo otro requisito solicitado por el Anexo de Especificaciones Técnicas.

### **ARTÍCULO 15.- GARANTÍAS**

No será necesario acompañar garantía en los casos previstos en el artículo 80 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a pesar de ello, se establecen los lineamientos de las garantías para el presente procedimiento:

a).- Garantía de mantenimiento de la oferta: De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, en virtud de lo dispuesto por el inciso a) del Artículo N° 78 del Decreto N° 1030/16.

El monto de la garantía de mantenimiento de la oferta se calculará aplicando el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad ofertada y el precio unitario cotizado (v. art. 113 de la Disposición ONC 62/16).

b).- Garantía de cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del mismo, en el plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra.

c).- Garantía de impugnación: Será aplicable para impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas. El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

d).- Formas de constitución: Las formas de garantías a presentar, tanto de mantenimiento de oferta como de impugnación, así como las de contragarantía y cumplimiento del contrato, serán las que se indican en el artículo 39 del Pliego

Único de Bases y Condiciones Generales.

IF-2020-71010149-APN-DCYC#MC

Por último, se hace saber que en virtud de la Comunicación General ONC N° 12/2020, que establece que "... Por su parte y considerando que **Página 15 de 34** pliegos de bases y

condiciones particulares los organismos contratantes tienen la facultad de elegir la forma de garantía cuando existan razones fundadas, se recomienda seleccionar aquellas formas de garantías que no requieran de un acto presencial por parte del oferente ante el organismo para su integración... ", se solicita que todas las garantías presentadas sean pólizas electrónicas de seguro de caución. Para ello, podrá descargarse un instructivo para la administración de las pólizas electrónicas de seguro de caución individualizadas en el COMPR.AR mediante la COMUNICACIÓN GENERAL 139/19.

e).- Requisitos a cumplir por las Compañías Aseguradoras que emitan Pólizas de Seguros de Caución. Estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar con este tipo de cobertura. No estar eliminadas ni suspendidas del Registro de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ni figurar en el mismo de la siguiente manera: "sin información" y/o "con información parcial". Para el vencimiento de los Seguros de Caución, se deberá tener en cuenta que la garantía de oferta caducará ante la presentación de la garantía de adjudicación y ésta última cuando se extinga la obligación del oferente con el Ministerio, responsable de la emisión de la Orden de Compra.

La compañía aseguradora deberá constituirse como deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del Artículo 1584 del Código Civil y Comercial, así como del beneficio de interpelación judicial previa.

F).- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS: LAS GARANTÍAS PRESENTADAS SERÁN DEVUELTAS POR LA UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL SEGÚN LA DISPOSICIÓN 62/2016.

#### **ARTÍCULO 16.- EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

A los fines de evaluar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente Pliego, la calidad de los bienes ofertados, la idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones mencionadas en su oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del Dictamen de Evaluación.

Para el funcionamiento de la Comisión Evaluadora se aplicara lo dispuesto por los artículos 61 a 65 del Decreto N° 1030/16.



El Dictamen de Evaluación no tendrá carácter vinculante conforme el artículo 65 del Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 17.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES**

Serán desestimadas las ofertas sin posibilidad de subsanación en los supuestos estipulados en el artículo 66 y 68 del Decreto N° 1030/16.

**ARTÍCULO 18.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES**

Procederá la posibilidad de subsanar errores u omisiones en todos aquellos casos que sea dable la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad, todo ello conforme con lo estipulado en el artículo 67 del Decreto N° 1030/16.

Asimismo, la Comisión Evaluadora o la Unidad Operativa de Contrataciones otorgarán un plazo de TRES (3) días para subsanar los errores u omisiones.

**ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá darse de alta como beneficiario asociando la cuenta bancaria a la cual se le transferirán los pagos correspondientes al contrato que se emitiera. Dicho trámite se realiza en la Dirección General de Administración de este Ministerio. Se aclara que el traslado de insumos licitados correrá por cuenta del/los proveedor/es adjudicado/s así como también, la descarga de los mismos hacia el lugar de entrega establecido, por lo que deberá contemplar, en cada caso, la contratación de ayudantes cuando se trate de materiales con grandes volúmenes y peso considerables.

Además de ello, el adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a).- **Habilitaciones:** El adjudicatario deberá encontrarse en cumplimiento de la normativa vigente aplicable que lo habilita o autoriza para el ejercicio de su actividad.
- b).- **Publicidad:** Para el caso que la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del MINISTERIO DE CULTURA, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido.
- c).- **Seguros:** Deberá contar con los seguros exigidos por la normativa vigente.
- d).- **Bienes:** deberán ser de primera calidad. No se admitirán entregas sin su envase

original rotulado y cerrado con la descripción de sus componentes y certificaciones habilitantes de comercialización en la República Argentina.

e).- Personal: La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del

servicio, incluyendo traslado, alimentación, refrigerios, jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio al PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

f).- Logística: La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse del traslado y de la entrega final en el Parque de los bienes vinculados al objeto de la contratación. El organismo contratante, no se responsabiliza por los gastos antes mencionados, en virtud de lo cual, el adjudicatario deberá prever los mismos al momento de realizar su oferta.

*Respecto del COVID-19: La empresa deberá proveer los elementos de protección personal (alcohol en gel, barbijos, ropa de trabajo adecuada) necesarios en virtud de la emergencia sanitaria en curso. Asimismo, es sumamente indispensable debido a la situación sanitaria que se está transitando que se cuente con barbijos, elementos de desinfección y se trabaje en forma consciente y a distancia.*

#### **ARTÍCULO 20.- ADJUDICACIÓN Y ORDEN DE COMPRA**

El acto administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario/s y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo mediante difusión en el sitio del sistema "COMPR.AR", de conformidad con lo estipulado en el artículo 34 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y artículo 14 del Anexo I de la Disposición ONC N° 65/2016.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación en forma fehaciente al adjudicatario/s, dentro de los plazos establecidos en el artículo 35 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en la forma prevista en el artículo 15 del anexo I de la Disposición ONC N° 65/16, producirá el perfeccionamiento del contrato.

Se admitirá la adjudicación parcial por renglón a diversos proveedores.

Sin perjuicio de ello, podrá adjudicarse uno o todos los renglones a un mismo

proveedor.

#### **ARTÍCULO 21.- SOLICITUDES DE PROVISIÓN**

Las Solicitudes de Provisión serán autorizadas por la Dirección de Compras y Contrataciones, a solicitud de la Unidad Requirente destinataria del servicio. Su procedimiento será el siguiente:

- La Unidad Requirente deberá comunicar a la Dirección de Compras y Contrataciones con una antelación de CINCO (5) días hábiles administrativos la solicitud de los insumos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

Dicha comunicación deberá indicar sin falta:

- N° de proceso y orden de compra
- Lugar de provisión del insumo
- Fecha de provisión del insumo
- Horario de provisión del insumo
- Cantidad especificada
- Contacto responsable del Organismo contratante, a fin de posibilitar la coordinación de provisión del insumo.
- Monto unitario y total de provisión del insumo.
- Partida presupuestaria a la cual se le imputa el gasto
- La Dirección de Compras y Contrataciones notificará al oferente mediante correo electrónico de la solicitud enviada por la Unidad Requirente, el contratado deberá ponerse en contacto con el área solicitante y confirmar la prestación del servicio en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas a los fines de coordinar la prestación del servicio.

#### **ARTÍCULO 22.- CONFORMIDAD Y CERTIFICACIÓN DE ENTREGA**

El área responsable de la solicitud (unidad requirente) otorgará la conformidad de la entrega contratada, debiendo remitir tal conformidad a la comisión de recepción.

El MINISTERIO DE CULTURA en un todo de acuerdo a lo previsto en los Artículos 84 y siguientes (Decreto N° 1030/16) se reserva un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, una vez cotejada la adecuación de los insumos entregados con lo estipulado en la Orden de Compra para efectuar la conformidad de la recepción, actuación que llevará a cabo la Comisión de Recepción, con carácter de recepción provisoria.

Toda suspensión o demora durante el proceso de prestación por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

### **ARTÍCULO 23.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

El contrato deberá ser cumplimentado por el oferente adjudicatario dentro de los SEIS (6) meses a partir de la notificación de la Orden de Compra o hasta cubrir la cantidad máxima de insumos requeridos en el presente Pliego, lo que ocurra primero.

Los bienes objeto de la presente LICITACIÓN deberán ser entregados por el adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores desde la notificación fehaciente de la Solicitud de Provisión.

El lugar donde se deben realizar las entregas es en el PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE, ubicado en la calle San Juan Bautista de la Salle 4341 - Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires.

La entrega se coordinará con el Departamento de Intendencia y Parquizacion con la Sra. Marta Gómez.

Correo electrónico: [intendenciatecnopolis2020@gmail.com](mailto:intendenciatecnopolis2020@gmail.com), Teléfono de contacto: 1166232008.

La entrega de los bienes en el lugar de entrega que corresponda, así como también la descarga de los mismos en las instalaciones del lugar, estará en todos los casos a cargo del adjudicatario.

Este Ministerio se reserva las prerrogativas que le otorga a la Administración el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y su reglamentación.

### **ARTÍCULO 24.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

El área responsable de la solicitud (Unidad Requirente) otorgará la conformidad de los bienes entregados, debiendo remitir tal conformidad a la Comisión de Recepción.

Toda suspensión o demora durante el proceso de prestación por causas imputables al ADJUDICATARIO, será considerada a los efectos de las multas y penalidades según lo previsto en el punto Penalidades y Sanciones.

### **ARTÍCULO 25.- FACTURACIÓN Y PAGO**

Una vez recibida la conformidad definitiva de las respectivas solicitudes de provisión, se deberán presentar las facturas en el Departamento de Proveedores, sito en Avenida Alvear 1690, piso 2°.

El adjudicatario deberá facturar por el monto total de la solicitud de provisión -la facturación del servicio prestado-. El pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días a partir de la presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/95.

El ORGANISMO EMISOR de las Órdenes de Compra confeccionará la documentación habilitante del pago que le corresponderá percibir al adjudicatario ante la Cuenta Única del Tesoro de la Nación (CUTE) dentro de los OCHO (8) días hábiles contados a partir de la fecha en que el último sea notificado de la adjudicación.

Las facturas presentadas por el adjudicatario deberán ajustarse a las disposiciones legales en vigor y a las exigencias establecidas por las autoridades impositivas competentes.

La tramitación de los pagos se realizará conforme al cronograma de actividades y con previa presentación de la siguiente documentación:

- Certificación definitiva por parte de la Secretaría.
- Factura original y duplicado.
- La Factura deberá ser tipo B o C. Emitidas a nombre del Ministerio de Cultura de la Nación.
- CUIT: 30-68727651-1
- IVA e IIBB Exento
- Domicilio: Av. Alvear 1690. C.A.B.A.

El pago se realizara dando cumplimiento a la Resolución 262/95 de Ministerio de Hacienda de la Nación, mediante pago de Cuenta Única del Tesoro del Estado Nacional - CUTE.

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO SANTANDER RIO S.A.

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO SAN JUAN S.A.

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.  
BANCO SUPERVIELLE  
NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.  
BANCO HIPOTECARIO S.A.  
CITIBANK N.A.  
BANCO DEL TUCUMÁN S.A  
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
BANCO DE VALORES S.A.  
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.  
BANCO DEL CHUBUT S.A.  
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.  
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.  
INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.  
BANCO DE CÓRDOBA S.A.  
BANCO DE FORMOSA S.A.  
BANCO DE CORRIENTES S.A.  
BANCO DE LA PAMPA SEM  
BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.  
BANCO RIOJA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO  
BANCO COMAFI S.A.  
BANCO COINAG S.A.  
BANCO DE COMERCIO S.A.  
BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

**Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.**

#### **ARTÍCULO 26.- PENALIDADES Y SANCIONES**

La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario/s, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su correspondiente Anexo de Especificaciones Técnicas, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones estipuladas por el Artículo 29 del Decreto N° 1023/01 y modificatorios, y de la aplicación de los Artículos 102 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y sus modificatorios.

### **ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

El Ministerio se reserva el derecho de rescindir el presente contrato durante la ejecución del mismo, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en cuyo caso notificará al adjudicatario con una antelación de QUINCE (15) días corridos.

Asimismo, y de acuerdo a las circunstancias, serán de aplicación los Artículos 97 y 98 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

Producida la causa que de motivo a la rescisión del contrato, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediéndose al dictado de la declaración formal de la rescisión.

### **ARTÍCULO 28.- JURISDICCIÓN**

El MINISTERIO DE CULTURA, los oferentes y adjudicatarios se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente licitación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

### **ARTÍCULO 29.- NORMATIVA DE APLICACIÓN**

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N° 62-E (27/09/16). Todo ello conforme, a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63-E (27/09/2016), Disposición ONC N° 65-E (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) - MENÚ NORMATIVA).

ANEXO I

<b>DECLARACION JURADA OFERTA NACIONAL</b>	
<b>CUIT:</b>	
<b>Razón Social o Nombre Completo:</b>	
<b>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la oferta cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como nacional, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.</b>	
<b>FIRMA</b>	
<b>ACLARACIÓN</b>	
<b>CARÁCTER</b>	
<b>LUGAR Y FECHA</b>	



**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA ACREDITANDO CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y/O MEDIANA  
EMPRESA**

Lugar y Fecha:

Razón Social o Nombre:

C.U.I.T.:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, reviste la condición de micro, pequeña y/o mediana empresa, toda vez que cumple con las condiciones requeridas para ser considerada como tal de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Asimismo, se brinda la siguiente información:

AÑO	MONTO DE VENTAS TOTALES ANUALES
	\$
	\$
	\$

\_\_\_\_\_  
FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

\_\_\_\_\_  
ACLARACIÓN

**ANEXO IV**

**PLANILLA DE DETALLE DE PRODUCTO OFERTADO**

Renglón	Insumo	Modelo o clase
1		
2		
3		
4		
5		
6		
...		

\*Deberá completarse el presente formato de anexo con todos los renglones por los cuales se presente a ofertar.

## LICITACION PUBLICA Nro.83-0022-LPU20

Referencia: ADQUISICION de INSUMOS DE PARQUIZACION Objeto ADQUISICION DE INSUMOS DE PARQUIZACION, con destino el "PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE" para cubrir las necesidades de mantenimiento del parque, por el término de SEIS (6) meses o hasta agotar la cantidad de insumos, lo que ocurra primero, con opción a la prórroga por un mismo período.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Condiciones Generales

El Organismo solicitante requerirá: Para el renglón número 54 las desmalezadoras deben ser tipo Sthil modelo FS 280.

#### Cotización

Los insumos deberán ser nuevos, sin uso. No se admitirán cotizaciones parciales por renglón, atento a que resulta de carácter imprescindible contar con el CIEN POR CIENTO (100%) del insumo solicitado. Todas las características, especificaciones y descripciones de los bienes objeto de la contratación deben considerarse como los mínimos a cumplir.

#### Calidad

Todos los Renglones: Los bienes deberán ser de primera calidad. No se admitirán entregas sin su envase original rotulado y cerrado con la descripción de sus componentes y certificaciones habilitantes de comercialización en la República Argentina.

#### Reemplazo de los bienes/ garantía

En caso de eventualidades o inconvenientes con cualquiera de los renglones detallados el adjudicatario queda obligado a proceder al reemplazo en forma INMEDIATA de cualquiera de los bienes; de manera tal, que la ejecución del objeto no se vea interrumpido.

#### Personal

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo traslado, alimentación, refrigerios, jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio al PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE y/o terceros cualquiera sea su naturaleza.

#### Logística y Otros

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse del traslado y de la entrega final en el Parque de los bienes vinculados al objeto de la contratación. El organismo contratante, no se responsabiliza por los gastos antes mencionados, en virtud de lo cual, el adjudicatario deberá prever los mismos al momento de realizar su oferta.

#### Plazo de ejecución/ entrega

La totalidad de los insumos se entregarán en el PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE, ubicado en San Juan Bautista de la Salle N°4.341 - Villa Martelli - Provincia de Buenos Aires. La entrega se coordinará con el Departamento de Intendencia y Parquización: [intendenciatecnopolis2020@gmail.com](mailto:intendenciatecnopolis2020@gmail.com), Celular de contacto: 1166232008 Marta Gómez.

El plazo de la contratación será por el término de SEIS (6) meses o hasta agotar las cantidades solicitadas, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por SEIS (6) meses.

Asimismo, los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados por el adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores desde la notificación fehaciente de la Solicitud de Provisión. No se aceptarán ofertas variantes.

#### FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán una vez cumplimentada la entrega y otorgada la correspondiente conformidad de la recepción definitiva. Tipo de Contratación Orden de Compra Abierta, atento a que no es posible prefijar con suficiente precisión las fechas y plazos de entrega.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO EX-2020-63841047- -APN-DCYC#MC ADQUISICIÓN INSUMOS PARQUIZACIÓN  
TECNÓPOLIS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.